



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2020-MDM/A

Morales, 11 de agosto de 2020.

VISTO:

Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 007-DEMUNA-MDM-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, el Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Morales, requiere la designación de un abogado colegiado y habilitado para formar parte del equipo interdisciplinario del área de la DEMUNA, ya que es requisito indispensable para la acreditación y la atención en casos de "Riesgo de desprotección familiar";

Que, el art. 8° del DECRETO SUPREMO N° 001-2018-MIMP, que aprueba "El Reglamento del D. Leg. N° 1297 - Para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos", establece:

"Artículo 8.- Equipo interdisciplinario de la DEMUNA para la actuación por riesgo
(...)"

El equipo interdisciplinario de la DEMUNA está conformado como mínimo por un abogado y un psicólogo; además puede contar con un profesional en trabajo social o profesión afín, capacitados para la actuación en los procedimientos por riesgo".

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Abogado WERLIN SANCHEZ SALAS, con Colegiatura N° ICAC 2683, como parte del equipo interdisciplinario de la DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, debiendo cumplir las funciones establecidas en el DECRETO SUPREMO N° 001-2018-MIMP.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Meléndez Repetto
ALCALDE